

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PENITAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número sueldo: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular y los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entienda fecha la promulgación el día en que termina la inserción en la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1957

Acordada por el Ayuntamiento la realización de las obras de acerado de la margen Norte del Paseo de Gonzalo de Berceo, entre la Fábrica de Harinas y Marqués de Murrieta y margen Este del Camino de Labradores para su ejecución con imposición de Contribuciones Especiales, a efectos de los determinados por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 queda expuesto al público el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndose que durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución de la misma obra, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto el mencionado documento en el Negociado de subastas de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el mencionado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 12 de Diciembre de 1953.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

1991

Administración de Justicia

1826

D. José María Fernández León, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño;

Hago saber: que en expediente de apremio núm. 20, del año 19 3 que se sigue contra deudores varios, entre los cuales figu-

ran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por el concepto de Plus Valía se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, ordenando se requiera a los deudores que se relacionan para que en el plazo de diez días hagan efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a las cifras siguientes.

Candelas Marijuán e hijos. Principal, 88'79 ptas. Tímbres, 5'00 ptas. Apremio, 17'75 ptas. Total, 111'54 ptas.

Más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia sita en esta Capital, Calvo Sotelo 16-1º.-dº. en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumplen lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndoles que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Así mismo para que en dicho plazo comparezca por sí o por representante legal autorizado en el expediente que se les instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño, 24 de noviembre de 1953

El Agente Ejecutivo,

José Mª Fernández León

1810

EDICTO

1938

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Pedro Dueñas Ibáñez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de San Isidoro, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

Jurisdicción de Cordovín:

1.ª Heredad en Prado Redondo de quince áreas setenta y dos centiáreas, lindante: norte, Jesús Martínez, sur, cava; este, Juan Bautista Moreno y oeste, Justa Dueñas.

Jurisdicción de Canillas de Río Tuerto:

2.ª Heredad en «Los Cambios» de seis celemines o diez áreas cua-

renta y ocho centiáreas, lindante: norte y este, Manuel Manzanarés; sur, Fernando Ruiz de Gopegui; oeste, ribazo.

3.ª Otra en «Seña o Tabarro» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte Antoliano de Pablo; sur, Manuel Narro; este Luis Martínez y oeste, Pelegrin Ruiz.

4.ª Otra en «Cañameral», de diez y siete áreas cuarenta y siete centiáreas, lindante: norte, Cirilo Martínez; sur, ribazo; este, José Matute, y oeste, Cirilo Martínez.

5.ª Otra en «La Viñuela» de treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, lindante: norte, Florentino Martínez; sur, Pablo Herrera; este, Isabel Zuazo y oeste, Rosendo Torrecilla.

Jurisdicción de Alesanco:

6.ª Otra en «La Guárrera» o «Alto de la Geroma, de doce áreas veintidós centiáreas, lindante: norte y sur Francisco Ugarte; este, ribazo y oeste lleco.

7.ª Otra en «Valdecastellano» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte, sur y este, cava y oeste, senda. —8.ª Otra en «Valdecastellano» de trece áreas noventa y siete centiáreas, lindante: norte y sur, ribazos, este Isaias Torrecilla y oeste, Miguel Olarte.

9.ª Otra en Soportillo de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte, sur y este, cava y oeste, Luis Martínez. —10.ª Otra en Camino de San Millán de cuarenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas, lindante: norte, Cándido Rojo; sur, Alfredo Ruiz; este, Justa Dueñas y oeste, Santiago Marín. —11.ª Otra en La Ubarra de cincuenta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas, lindante: norte, Secundino Armas; sur, ribazo, este, Tomás Caños y oeste, María Angeles Martínez. —12.ª Otra en la Ubarra de veintiséis áreas veinte centiáreas lindante: norte, ribazo, sur, camino, este Gerardo Armas y oeste Justa Dueñas. —13.ª Otra en La Dehesa de doce áreas veintidós centiáreas lindante: norte, lleco; sur, ribazo; este José Martínez, y oeste, Justa Dueñas.

Jurisdicción de San Isidoro.

14.ª Otra en «Valdepinas» de quince áreas sesenta y dos centiáreas lindante: norte Vicente Martínez, sur, Domingo Cañas, este Justa Dueñas y oeste Santamaría.

15.ª Otra en «Los Roturos» de veinte áreas noventa y seis centiáreas, lindante: norte, Mateo Mahave; sur, Pedro Martínez, este, Tomás Amutio y oeste, Angel Nieto. —16.ª Otra en Monte de trece áreas noventa y siete centiáreas lindante: norte y sur, caminos; este, Santiago Dueñas, y oeste, Gaspar Martínez. —17.ª Otra en Santiago de seis áreas, noventa y ocho centiáreas, lindante: norte y este, Ramón Cardenal, sur, Jus-

ta Dueñas y oeste, camino. —18.ª Otra en Río Arriba de cinco áreas veinticuatro centiáreas, lindante: norte, cava; sur, río; este, Justa Dueñas y oeste, Angel Martínez.

19.ª Otra en el Río Arriba de trece áreas noventa y siete centiáreas, lindante: norte río; sur, Angela Castro; este, camino y oeste, cava. —20.ª Otra en Tabarro de trece áreas noventa y siete centiáreas, lindante: norte y este, Cirilo Martínez; sur, senda; oeste, María Ibáñez. —21.ª Otra en «Cencerradas» de ocho áreas setenta y tres centiáreas, lindante: norte, Prudencio Cañas, sur, Cándido Hernando; este, Blas Ibáñez y oeste, Santiago Dueñas. —22.ª Otra en Pieza Concejo Abajo, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte río; sur, Cirilo Martínez, este, Angel Martínez y oeste, Francisco Ugarte. —23.ª Otra en Pieza Concejo Arriba, de cinco áreas veinticuatro centiáreas, lindante: norte, cava, sur Santos Nieto, este José Martínez y oeste, Angel Martínez. —24.ª Otra en Pieza Concejo Arriba de ocho áreas setenta y tres centiáreas lindante: norte cava, sur, Toribio Matute, este, Cirilo Martínez y oeste Francisco Ugarte. —25.ª Otra en Pieza Concejo Arriba de ocho áreas setenta y tres centiáreas lindante: norte cava, sur, Toribio Matute, este, Cirilo Martínez y oeste Francisco Ugarte. —26.ª Otra en Ontanal de seis áreas noventa y ocho centiáreas, lindante: norte y sur, cava, este Gerardo Armas y oeste, Angel Martínez. —27.ª Otra en Fuente Ochoa de treinta y tres áreas diez y ocho centiáreas, lindante norte Cirilo Martínez; sur, Angela Castro, este, José Martínez y oeste Justa Dueñas. —28.ª Otra en Quemada de quince áreas setenta y dos centiáreas, lindante: norte, Justa Dueñas, sur, camino; este, senda y oeste José Martínez. —29.ª Otra en Monte de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, lindante norte y sur, caminos; este Antonio Martínez y oeste herederos de Estefanía Hernando. —30.ª Otra en Sobrevilla, de veinte áreas noventa y seis centiáreas, lindante: norte, camino; sur y este, Angela Salazar, y oeste, herederos de Santamaría. —31.ª Otra en camino del Monte, de veintinueve áreas sesenta centiáreas lindante: Norte camino; sur, herederos de Santamaría; este, Cirilo Martínez y oeste, Miguel Martínez. —32.ª Otra en el Olivo de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte, Daniel Castro; sur, Angel Salazar y oeste, Justa Dueñas. —33.ª Otra en Peña la Virgen, de cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas, lindante: norte, Prudencio Cañas; sur, camino, este Victor Allona y oeste Adrián del Río. —34.ª Otra en Arenas de

diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, lindante: norte, carretera; sur, Domingo Cañas; este Gaspar Martínez, y oeste Fernando Dueñas. —35.ª Otra en «Pieza Concejo Abajo» de trece áreas nueve centiáreas, lindante: norte, José Martínez, sur, Víctor Allona; este, Domingo Dueñas y oeste Justa Dueñas. —36.ª Otra en Quemada, de ocho áreas setenta centiáreas, lindante norte y sur, Toribio Matute; este, Pedro Sobrevilla; y oeste, senda. —37.ª Otra en Umbría, de cinco áreas veinticuatro centiáreas, lindante: norte, ribazo, sur, cava; este, Santiago Dueñas y oeste, Cipriano Sobrevilla. 38.ª Otra en Monte, de cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas, lindante: norte, Santamaría; sur, camino, este y oeste, Domingo Dueñas. —39.ª Otra en «Pieza Concejo Abajo» de cinco áreas, veinticuatro centiáreas, lindante: norte, Víctor Allona; sur y este, Domingo Martínez y oeste Gaspar Martínez. —40.ª Otra en «Valdespina» de cuarenta y ocho áreas noventa centiáreas, lindante: norte, Alfredo Ruiz; sur, camino; este, Prudencio Cañas y oeste Angel Martínez. —41.ª Otra en «Vercolares», de veinte áreas noventa y seis centiáreas, lindante, norte y sur, ribazos; este, Cirilo Martínez y oeste, Pedro Sobrevilla. —42.ª Otra en Fuentechoa de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante; norte y sur, ribazos; este, Francisco Ugarte y oeste, caballero de Abalos. —43.ª Otra en Los Valles de veinticuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas, lindante: norte y sur, Rayedro; este, Cesareo Marín y oeste, José Martínez. —44.ª Otra en Los Valles, de quince áreas, setenta y dos centiáreas, lindante: norte y sur, Rayedro; este, Daniel Castro y oeste, Román Martínez. —45.ª Otra en Valderrey de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas lindante: norte, Facundo Martínez; sur, Domingo Cañas, este, Mateo Mahave y oeste Miguel Martínez. —46.ª Otra en Arenas de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, lindante: norte, Pascual Martínez, sur, ribazos, este, Santiago Santamaría y oeste, Tomás González. —47.ª Otra en Valderrey de un áreas setenta y cuatro centiáreas, lindante: norte y este, Domingo Cañas; sur, Cesareo Hernando y oeste Andrés Martínez.

Urbana en jurisdicción de San Isidoro.

48.ª Pajar y era en Las Eras de veintidós áreas, setenta centiáreas, lindante: norte, camino; sur, Angel Salazar; este, Víctor Allona y oeste Blas Ibáñez. —49.ª Casa habitación en la calle de Las Eras, con bodega y patio y rodeado por terreno propio señalada con el número veintidós de quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie compuesta la vivienda de planta baja, donde están las cuerdas; un piso distribuido en varias habitaciones y alto, lindante toda la finca; derecha entrando, Enrique Monzoncillo; izquierda Pedro Dueñas y fondo, Julio Martínez y Francisco Ugarte.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y se cita además a don Jesús Bartolomé o sus herederos si hubiera fallecido, como transmitente de las fincas señaladas con los números 23, 24 y 30; a don Angel Martínez o sus herederos como transmitentes de parte de la 48; a doña Justa Dueñas, como causahabiente de los transmitentes

don Domingo Dueñas y don Julián Dueñas y como colindante de las fincas 1, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 27, 28, 32 y 35; a don Gaspar Martínez, colindante de la 16, 34 y 39; Tomás Amutio, como colindante la 15; a don Angel Martínez colindante de la 18, 22, 23, 26, y 40; a Prudencio Cañas de la 21, 33 y 40; a Adrián del Río colindante de la 33 y a Gaspar Martínez de la 46.

Se cita igualmente a los herederos desconocidos de los fallecidos transmitentes Anastasio García, Luciano Mahave, Claudio Andrés, Mateo Mahave, Federico Dueñas y Mauricio Hernando a fin de que todos ellos puedan comparecer si les conviniere ante este Juzgado dentro del plazo de diez DIAS siguientes a la publicación del presente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

1912

Comunidad de Regantes de la Huerta de Valeros

ANUNCIO

1903

En Junta general celebrada el 10 de Junio de 1953 y por mayoría de terratenientes fueron aprobadas las Ordenanzas y Reglamento por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes de la Huerta de Valeros, sita en el término Municipal de Herce, por mayoría de terratenientes afectos, dichos Ordenanzas y Reglamento se encuentran expuestos al público en el local que ocupa la carpintería de José Guillén (Plaza de Abajo, nº 4) por el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas al Sr. Presidente de la Comunidad dentro del plazo señalado.

Herce, 7 de diciembre de 1953

1963

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1883

Instruido expediente de suplementos de Crédito por transferencias del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de 15 días, según dispone el art. 664 de la Ley de Régimen Local.

Arnedo 1 de diciembre de 1953

El Alcalde, 1946

EDICTO

1885

Formado y aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas de Exicciones Municipales del mismo, para el próximo ejercicio económico de 1.954, quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, a efectos de reclamaciones.

Por igual plazo, quedan expuestos al público los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaría y padrón de la Contribución Urbana, con sus respec-

tivas listas cobratorias y a iguales efectos.

Urufuella 28 de noviembre de 1953

El Alcalde, 1947

EDICTO

1887

A los fines que determina el artículo 664 de la Ley del Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, expediente instruido de suplementos y habilitación de Créditos en cargo al superávit de la liquidación del presupuesto Ordinario de 1952

Manzanares de Rioja 25 de noviembre de 1953.

El Alcalde, 1944

ANUNCIO

1929

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

—Repartos de Rústica, Pecuaría y Urbana.

—Expediente de Transferencia de Créditos de unos a otros Capítulos.

—Presupuesto Municipal Ordinario 1.954

Cárdenas, 2 de diciembre de 1.953

El Alcalde, 1975

ANUNCIO

1932

El próximo día 27 del actual y a partir de las 11 horas de su día y con intervalo de media hora, tendrá lugar en tercera subasta las forestales siguientes anunciadas en el B. O. de la provincia núm. 113 fecha 27 de octubre p. pdo. declaradas en primera y segunda subasta desiertas, que a continuación se indican:

La de 125 encinas y la de 105. Con el 20 por 100 de rebaja. Grupo Tercero.

Las del Grupo primero en igual tasación.

Todas bajo las mismas normas y condiciones que en primera subasta, menos la de 20% de rebaja indicado por las cogollas.

Ledesmas de la Cogolla 7 de diciembre de 1953.

El Alcalde, 1974

EDICTO

1888

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952, ara atender al presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cirueña 25 de noviembre de 1953.

El Alcalde 1953

EDICTO

1933

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos de diciembre actual la operación de suplemento de crédito núm. 1 dentro del Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Intervención Municipal y hora

de diez a catorce de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Las reclamaciones que contra la mencionada operación se formulen, se presentarán por escrito y por duplicado en los términos que fija el artículo 655 en relación con el 664 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badarán a 7 de diciembre de 1953.

El Alcalde-Presidente Accidental 1979

EDICTO

1930

Durante el plazo reglamentario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la riqueza rústica y Pecuaría de este término formado para el año de 1954, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agrarios si se consideraran perjudicados.

Quel a 7 de diciembre de 1953.

El Alcalde 1976

1931

D. Prudencio Vazquez Moreno Alcalde de Badarán

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Badarán a 7 de diciembre de 1953.

1947

1927

D. Justo Campos Peña Alcalde de Pazuengos

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pazuengos a 5 de diciembre de 1953.

1978